

ORD. N°593

ANT.: 1) REQ-019-2023.
2) Resolución Exenta N°1171, de fecha 06 de julio de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
3) Carta S/N, de 28 de julio de 2023, Inmobiliaria e Inversiones GMR SpA.

MAT.: Requiere su pronunciamiento en el marco de lo dispuesto en el literal i) del artículo 3° de la LOSMA, respecto al proyecto “Loteo GMR Osorno”, de titularidad de Inmobiliaria e Inversiones GMR SpA.

Santiago, 28 de febrero de 2024

A : VALENTINA DURÁN MEDINA
DIRECTORA EJECUTIVA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

DE: JORGE ALVIÑA AGUAYO
FISCAL (S)
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar, informo a Ud., que la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Superintendencia” o “SMA”), mediante la Resolución Exenta N°1171, de fecha 06 de julio de 2023 (en adelante, “Res. Ex N°1171/2023”), inició un procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”), REQ-019-2023, respecto del proyecto “Loteo GMR Osorno”, de titularidad de Inmobiliaria e Inversiones GMR SpA (en adelante, el “titular”).

En efecto, en virtud de los antecedentes recabados por esta Superintendencia, se determinó que se configuraría una hipótesis de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental sobre la base de lo dispuesto en el literal g) del artículo 10 de la Ley N°19.300, desarrollado en el subliteral g.1.3) del artículo 3° del Reglamento del SEIA, y el literal h) de la Ley N°19.300, desarrollado en el subliteral h.1.2 del artículo 3° del Reglamento del SEIA.

En dicho contexto, cumpliendo con lo dispuesto en el literal i) del artículo 3° de la LOSMA, se solicita su pronunciamiento respecto a la hipótesis de elusión levantada por la SMA.



Para lo anterior, se adjunta al presente acto la Res. Ex. N°1171/2023 de esta Superintendencia, que contiene los antecedentes que permitieron a esta SMA, fundadamente, dar inicio al procedimiento administrativo en comento; así como también el escrito del titular, con sus observaciones, alegaciones y pruebas respecto a la hipótesis de elusión levantada.

Sin perjuicio de lo anterior, todos los antecedentes del procedimiento, incluyendo las nuevas presentaciones realizadas por el titular y el denunciante, se encuentran disponibles en el Sistema Nacional de Información Ambiental, en el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/RequerimientoIngreso/Ficha/190>.

Finalmente, he de indicar que su respuesta puede ser remitida desde un correo electrónico válido, a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

JORGE ALVIÑA AGUAYO
FISCAL (S)
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

MES

Adjunto:

- Resolución Exenta N°1171, de fecha 07 de julio de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- Carta S/N, de fecha 28 de julio de 2023, Inmobiliaria e Inversiones GMR SpA.

Notificación por Oficina de Partes Virtual:

- Valentina Durán. Directora Ejecutiva del SEA. Oficina de partes virtual: <https://opv.sea.gob.cl/>.

Notificación por correo electrónico:

- Inmobiliaria e Inversiones GMR SpA. Correos electrónicos: inmeinvgmr@gmail.com y matias.mohr@gmail.com.
- Denunciante. Correo electrónico: loteodonacatalina@gmail.com.

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Los Lagos, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

REQ-019-2023

Expediente Cero Papel N°4.402/2024.

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl

